

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución N° 711/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Guillermo Alejandro FIGINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cursó la cantidad de horas de asignaturas electivas establecidas en la Ordenanza N° 741.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de marzo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 711/2009 de la Facultad Regional Buenos Aires.

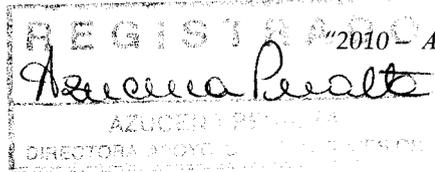
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 711/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar por cumplida la exigencia académica establecida

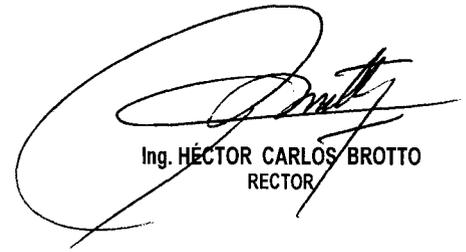
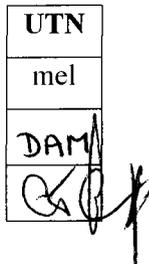


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

para asignaturas electivas en la Ordenanza N° 741, al alumno Guillermo Alejandro FIGINI, Legajo N° 110021, de la carrera Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 238/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior